



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de diciembre de 2021

### COMUNICACION N° 2021/271

**Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - HORARIO ESPECIAL PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay ha resuelto lo siguiente:

1. Autorizar a las instituciones de intermediación financiera a reducir a dos horas el horario mínimo de atención al público a que refiere el artículo 28 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero durante el día 24 de diciembre de 2021.
2. Fijar de 9 a 11 horas el horario de atención al público del Banco Central del Uruguay el día 24 de diciembre de 2021.
3. Disponer que, a efectos de facilitar las actividades de cierre de balance, el día 31 de diciembre de 2021 el Banco Central del Uruguay no atenderá al público ni realizará operaciones.

**Cra. NORMA MILAN**  
Gerente de Servicios Institucionales

**Cr. JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

2018/02680